



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo

General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

ORDENANZA N° 705 /2021

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y;

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, y;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE OBISPO TREJO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º): RATIFÍQUESE el CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO RURAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA firmado por la Intendente Municipal Sra. Silbia Mansilla con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 12 de enero de 2021, que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Artículo 2º): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal y/o a quien este designe, a arbitrar los medios que fueren necesarios para el efectivo cumplimiento del convenio referido en artículo primero así como a realizar los ajustes, asignaciones, reasignaciones y/o afectaciones presupuestarios que fueren pertinentes.

Artículo 3): ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a los 19 días del Mes de marzo del año 2021-